



688

CIRC : N° _____/

ANT. : No Hay

MAT. : Fecha vigencia Colombia

Santiago, 10 DIC 2012

DE : JEFE DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA

A : DIRECTORES/AS REGIONALES TODAS LAS REGIONES

Junto con saludarle, informo a Ud. que en relación a la habilitación de los establecimientos cárnicos de aves, bovinos, ovinos y porcinos a la Republica de Colombia, que con la emisión del Decreto N° 2270 de 2012 de fecha 2 de Noviembre del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, se amplió hasta el 1 de Mayo del 2016 la fecha de vigencia de los establecimientos cárnicos chilenos que se encuentran habilitados para este mercado.

Dicha información será publicada en nuestra web institucional.

Saluda atentamente a Ud.



HECTOR GALLEGUILLOS VILLOUTA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ACB/MCV

DISTRIBUCIÓN:

- Encargados Regionales Pecuarios
- División de Protección Pecuaria, SAG
- Oficina de Partes
- Archivo

003079

523005